SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO

que son retirado a Vivir al campo donde sean
Mantenido muchos años en sus haciendas sin
hauer logrado la atención que sus antecesores
pueden hauer tenido lo que hubieran logrado
si se hubieran mantenido en el centro de la ciudad
lo que encontrara la confusion que se desea con
siderar sin poder comprehender ciertam.te
por lo cual fixo todos los que lexos mandó deuen
gozar de Privilegio de hixos dalgo que no deuan
estar con muchos mor.dos expresados aque
nes nuestros no es perjudicar por lo que = Auer
de que se certifique, que el presente Padron declare
de el referido Padron Exprese lo contenido en
este auerdo, y suplica al S.r Corr.or asi lo m.d =
y entendido por el S.r Corr.or m.d se gu[illegible] cumpla
lo que por este auto se acuerda =

Lic.do D.n Pablo Alguo
Garcia

Antem.e
Mathias de Vizcaya Rub.a

En la muy noble y muy Leal Ciu.d de Antequera. En
Seis dias del mes de Sep.re año de mil setecientos y ocho
se juntaron en Cauildo Ord.rio en sus casas